



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
República Argentina



SALTA, 8 de julio de 2013.

Expte. S.R.O. N° 19.039/11.

RESCD-EXA: 350/2013

VISTO la RESCD-EXA N° 375/2011 mediante la cual se creó en la Sede Regional Orán, la Subcomisión de Carrera de la Tecnicatura de Electrónica Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la citada resolución se encomendó a la *“Comisión de Carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria que, una vez elaborada la redacción, eleve para su aprobación el reglamento de funcionamiento por el cual habrá de regirse la Subcomisión mencionada en los artículos anteriores, incluyendo en el mismo la integración de representantes del claustro de graduados y de estudiantes”*.

Que de fs. 11 a 13 se agrega a estos actuados el proyecto del reglamento solicitado.

Que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina realiza modificaciones al proyecto elaborado.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 12/06/13, aprueba por mayoría el despacho de la comisión precitada.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE CARRERA DE LA TECNICATURA ELECTRONICA UNIVERSITARIA de la Sede Regional Orán, cuyo texto se enuncia en el ANEXO y que a todos los efectos legales forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber al Departamento de Física, a la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Electrónica Universitaria y siga a la Sede Regional Orán para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido, archívese.

NMA


MARÍA INÉS LARROCCA
SECRETARÍA DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




ING. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



RESCD-EXA N° 350/2013

ANEXO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISION DE LA CARRERA DE LA
TECNICATURA ELECTRONICA UNIVERSITARIA

Finalidad

Artículo 1: Tendrá como finalidad esencial la de analizar y, con una perspectiva local, los problemas académicos que se presenten a lo largo del desarrollo de la Carrera de la Tecnicatura Electrónica Universitaria en la Sede Regional Orán.

Dependencia

Artículo 2: La Subcomisión de la Carrera de la Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Sede Regional Orán dependerá de la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Electrónica Universitaria de Sede Central. Los dictámenes serán elevados al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas para su tratamiento, con copia a la Comisión de Carrera citada para su conocimiento.

Conformación de la Subcomisión

Artículo 3: La Subcomisión de Carrera estará conformada por cinco (5) miembros y estará integrada de la siguiente manera:

Director

Secretario

1 (Un) Representante del área de Matemática

1 (Un) Representante del área de Electrónica

1 (Un) Representante del área de Física

1 (Un) representante de los graduados

1 (Un) representante de los alumnos

Los representantes serán miembros ordinarios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de Comisiones de Carreras – Capítulo II – Constitución y Miembros (inciso 3.1.1).

Cada uno de ellos deberá tener su suplente correspondiente.

Todos los integrantes deberán ser docentes de la carrera. En el caso del Director tendrá que tener el cargo de Profesor.

De las funciones y obligaciones de los integrantes de la Subcomisión

Artículo 4: son funciones del Director



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
Republica Argentina



- a) Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias con una anticipación de al menos 24 horas, consignando el orden del día. Las reuniones ordinarias serán programadas en horarios previamente fijados por la propia subcomisión
- b) Presidir las sesiones de la Subcomisión, dando el uso de la palabra en los debates
- c) Elaborar dictámenes en los casos que fueren necesarios
- d) Llevar un registro de los dictámenes emitidos y las gestiones realizadas
- e) Efectuar las gestiones que surjan en cada sesión informando sobre los resultados en la siguiente
- f) Asesorar al personal administrativo en relación con las consultas y pedidos de alumnos referentes a los planes de estudio

Artículo 5: son funciones del Secretario

- a) Redactar actas de las reuniones
- b) Asistir al Director en tareas administrativas relacionados con la Subcomisión

Artículo 6: la Subcomisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar a la Comisión de Carrera del TEU (sito en Sede Central) sugerencias sobre modificaciones del Plan de Estudio de la carrera del TEU, programas analíticos, correlatividades, otros.
- b) Gestionar y elevar los pedidos de equivalencia de materias y solicitudes de excepcionalidad de cursado, ala Comisión de Carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria – Sede Central, para su aval y posterior elevación al Consejo Directivo de la Facultad, previa verificación de su encuadre en la normativa vigente.
- c) Fomentar actividades de extensión relacionadas con la temática de la carrera: cursos, talleres, jornadas, otros, desarrolladas en el ámbito de la Universidad y/o el medio elevando las propuestas al Consejo Directivo de la Facultad, con el conocimiento de la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Electrónica Universitaria – Sede Central.
- d) Aconsejar a los estudiantes de la carrera su participación en actividades de extensión propuestas por la subcomisión.
- e) Disponer de información relativa a la carrera: planes de estudios, programas, correlatividades, incumbencias, alcances, otros.
- f) Cuando corresponda, solicitar al Consejo directivo de la Facultad servicios docentes de Sede Central y otras facultades de la universidad; como también proponer convenios relativos a estas actividades con otras universidades.
- g) Proponer y elevar tribunales examinadores para los turnos de exámenes ordinarios, extraordinarios y especiales.
- h) Proponer las comisiones asesoras que entiendan los llamados a inscripción de interesados, concursos docentes, régimen de permanencia.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449
República Argentina



- i) Gestionar ante el Consejo Directivo de la Facultad el redictado de materias de la carrera.
- j) Revisar y actualizar el presente reglamento cuando sea necesario.

Artículo 7: Los integrantes de la Subcomisión tendrán la obligación de asistir a las reuniones para analizar los problemas académicos que vayan surgiendo con el desarrollo de la carrera, y proponer acciones que tiendan a solucionarlos.

Artículo 8: Las reuniones ordinarias serán en forma quincenal. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando alguno de sus integrantes lo considere necesario, debiendo sesionar con un quórum mínimo de tres integrantes.

Duración de los integrantes

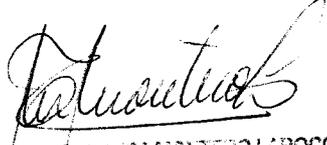
Artículo 9: Los miembros de la Subcomisión de Carrera y sus correspondientes suplentes durarán en sus cargos un periodo de 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos.

De la Elección

Artículo 10: Los integrantes de la Subcomisión serán elegidos por voto directo de los docentes de la carrera y luego propuestos al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas para su designación:

- Para el representante de los egresados: mediante elección en el claustro de egresados
- Para el representante de los estudiantes: mediante elección realizada por los estudiantes de la carrera de la Tecnicatura Electrónica Universitaria de la Sede Regional Orán.

Podrá ser miembro representante del claustro de estudiantes ante la Subcomisión de Carrera, aquel alumno que tenga regularizadas todas las asignaturas del primer año del Plan de Estudios.


SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa